



Ayuntamiento de Sonseca

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	31 de agosto de 2018
Duración	Desde las 8:35 hasta las 8:40 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Juan Carlos Palencia Sánchez
Secretario	Alejandro Moreno Vitaller

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03912941C	Ana Sánchez López Rosado	SÍ
03920508C	Beatriz Gómez Barbero	SÍ
03928537E	Carlos Manzanares García de Blas	NO
03857025V	Carolina Rojas García	NO
03862229T	Finibusterre Atahonero Iglesias	NO
03788718C	Gonzalo Gutiérrez Ávila	SÍ
70304359Y	Gregorio Guerrero Palencia	SÍ
03920806L	Ismael Hernández Jiménez	NO
03926217W	Javier Dueñas García	NO
04581304A	José Manzanares Torre	SÍ



Ayuntamiento de Sonseca

70340024K	Juan Carlos Manzanares Gómez	NO
03801813M	Juan Carlos Palencia Sánchez	SÍ
03830094L	Luis Romero Gómez	NO
03809237T	Margarita Palencia Sánchez	SÍ
03814998B	María del Mar Peñalver García	NO
03850284S	Nuria Domínguez Guzmán	NO
03893929Y	Rebeca López Largo	NO
03910516X	Sergio Mora Rojas	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Carlos Manzanares García de Blas: «Motivos de viaje» 1. Finibusterre Atahonero Iglesias: «Motivos personales» 1. Ismael Hernández Jiménez: «Motivos laborales» 1. Javier Dueñas García: «Vacaciones» 1. Juan Carlos Manzanares Gómez: «Vacaciones» 1. María del Mar Peñalver García: «Motivos laborales» 1. Nuria Domínguez Guzmán: «Vacaciones» 1. Rebeca López Largo: «Motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior


Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Sonseca

 Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Palencia Sánchez, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de la sesión anterior, celebrada el día 26 de julio de 2018.

No realizándose ninguna observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas anteriormente señaladas fueron aprobadas, ordenándose su transcripción al libro correspondiente.

Expediente 1840/2018. Concesión de Subvención Directa o Nominativa

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIÓN MUSICAL SONSECANA



Para la propuesta del Concejal de Cultura de fecha 23/08/2018.

Visto que el apartado 12.3 del artículo 27 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca para 2018 establecen que la concesión de las subvenciones nominativas previstas en los mismos se regirán por los correspondientes convenios que suscriba el Ayuntamiento con los respectivos beneficiarios, de acuerdo al artículo 65 RGLS.

Dado el interés que tiene el Ayuntamiento de Sonseca en el desarrollo de la cultura musical en el ámbito local, como medio para conseguir el desarrollo integral, la comunicación, la expresión y el disfrute de los ciudadanos

Dado que la Unión Musical Sonsecana tiene el objetivo de promocionar y difundir la música en todos sus niveles que dicha asociación cumple un papel fundamental para el conocimiento, apoyo didáctico y formación musical de sus componentes y, desde su creación, un papel decisivo al dar a conocer a los vecinos y vecinas de Sonseca los mejores temas de la música clásica, moderna y contemporánea, en todos los géneros y estilos y en la promoción y difusión del proyecto de música de Sonseca.

Dado que el Ayuntamiento de Sonseca de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local tiene como competencia el fomento de las actividades culturales en el municipio de Sonseca.

Existiendo en el Presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca para el ejercicio 2018, aplicación presupuestaria 33400-48911, una subvención nominativa por importe de 60.000,00€.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23/08/2018, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:



Ayuntamiento de Sonseca

Ayuntamiento de
SONSECANA.

1. Aprobación de Convenio de Colaboración entre
Sonseca y UNIÓN MUSICAL

CONVENIO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SONSECA Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL SONSECANA

En Sonseca, a 31 de AGOSTO de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Palencia Sánchez, Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Sonseca con CIF P-4516400-A, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

De otra parte, D. Evilasio Ventura Maestro-Muñoz, Presidente de la Unión Musical Sonsecana, con CIF 03788339D en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Sonseca tiene el objetivo del fomento de la cultura musical en el ámbito local, como medio para conseguir el desarrollo integral, la comunicación, la expresión y el disfrute de los ciudadanos.

Segundo.- Que la Unión Musical Sonsecana tiene el objetivo de promocionar y difundir la música en todos sus niveles. Dicha asociación cumple un papel fundamental para el conocimiento, apoyo didáctico y formación musical de sus componentes y, desde su creación, un papel decisivo al dar a conocer a los vecinos y vecinas de Sonseca los mejores temas de la música clásica, moderna y contemporánea, en todos los géneros y estilos y en la promoción y difusión del proyecto de música de Sonseca.

Tercero.- Que la Unión Musical Sonsecana y el Ayuntamiento de Sonseca vienen colaborando en el desarrollo de actividades musicales en el municipio de Sonseca.



Ayuntamiento de Sonseca

Cuarto.- Que, en definitiva, ambas partes manifiestan un mutuo interés por:

1. La cooperación entre ambas instituciones como valor que, por sí mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades musicales entre todos los habitantes de Sonseca.
2. La difusión y enseñanza de la música, en todas sus vertientes, estilos y posibilidades.
3. La realización de actividades docentes y de investigación en torno a las actividades musicales, que sirvan para su soporte y divulgación, difundiendo el conocimiento de la música en todas sus vertientes, géneros, estilos y posibilidades y sirva, especialmente, para protegerla, promoverla y difundirla.

Es por lo que declaran su voluntad expresa de colaborar activamente en lo manifestado manteniendo, cada entidad, la autonomía necesaria para profundizar en el conocimiento y divulgación de la música y en el apoyo de otras entidades que persigan los mismos fines

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio establecer las obligaciones y derechos entre el Ayuntamiento de Sonseca y la Unión Musical Sonsecana, para el otorgamiento de una subvención a dicha asociación, para la realización de actividades musicales en el municipio de Sonseca durante el año 2018. A tal efecto la Unión Musical Sonsecana presentará un proyecto de actividades a realizar en el ejercicio 2018, especificando para cada proyecto o actividad relación de gastos e ingresos.

SEGUNDA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Sonseca: Para las acciones de cooperación que se pretenden desarrollar a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Sonseca asume los siguientes compromisos:

1. Autorización para la utilización de los locales, de propiedad municipal, situados en la C/ Toledo, nº 5, sin el carácter de utilización privativa del dominio público.
2. Asunción de los gastos de mantenimiento de los locales señalados en el punto anterior.
3. Destinar 60.000 € a sufragar acciones relacionadas con la cultura musical por parte de la Unión Musical Sonsecana y que se encuentran definidas en este convenio.



Ayuntamiento de Sonseca

4. Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 33400-48911

TERCERA.- Compromisos que asume la Unión Musical Sonsecana: La Unión Musical Sonsecana asume el compromiso de realizar diferentes acciones relacionadas con la cultura musical en la localidad de Sonseca. En concreto, deberá impartir, directamente o a través de personal contratado, cursos, clases y demás actividades tendentes al aprendizaje de instrumentos musicales, por cualquier ciudadano de Sonseca que lo solicite, pudiendo desarrollarse el presente convenio con las siguientes actividades:

1. Encuentros, certámenes, festivales y concursos en torno a la música de conjunto instrumental en todos sus géneros y estilos.
2. Organización de actividades de formación musical e integración de los jóvenes músicos en la Unión Musical Sonsecana
3. Actividades didácticas de difusión de la música que favorezcan el conocimiento de la actividad de grupo instrumental por parte de los niños, niñas y jóvenes.
4. Celebrar conciertos y espectáculos de difusión municipal tendentes a fomentar el interés musical de la población de Sonseca.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Será subvencionable todo gasto que esté relacionado con el desarrollo de actividades musicales realizadas por la Unión Musical Sonsecana tales como gastos de profesorado, incluyendo cuotas patronales de Seguridad Social, y todo gastos que tenga relación directa con las actividades que realice la Unión Musical Sonsecana para promover y promocionar la cultura musical en el municipio de Sonseca incluyendo, en todo caso, las determinadas en la cláusula anterior.

Así mismo serán subvencionables gastos indirectos, tales como el personal administrativo de la asociación, asesoría jurídica, material de oficina no inventariable ... etc, con el límite máximo del 20% del total de la subvención concedida.

En ningún caso serán subvencionables gastos de locomoción, dietas y comidas, como tampoco serán subvencionables atenciones protocolarias o representativas que realice la asociación, como entrega de condecoraciones o placas conmemorativas.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:

1. El gasto realizado con motivo de las acciones que constituye el presente convenio se justificará por la Asociación mediante:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones



Ayuntamiento de Sonseca

impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. La Unión Musical Sonsecana presentará la justificación de las acciones realizadas al término de cada trimestre del año, librando a tal efecto el Ayuntamiento, el pago correspondiente a la cantidad justificada en un plazo no mayor a 30 días.

3. En lo no previsto en este convenio se estará a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 87/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

SEXTA.- Esta subvención es compatible con cualquier otra que pueda obtener la Unión Musical Sonseca, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio extenderá su duración vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Sonseca

